

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4655

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- Modifícase el Art. N° 2 - Punto 4 , de la Ordenanza N° 3404, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. N° 2 - Punto 4 - “La concesionaria podrá explotar los espacios cedidos para publicidad, previa autorización de la Secretaría de Salud Pública y Acción Social y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.”

Art.2º).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-